

**DECRETO DE PRESIDENCIA****Núm. 20/2017****26 de enero de 2017**

Vistas las actuaciones llevadas a cabo para la sustitución de un técnico medioambiental mediante contrato temporal de interinidad para cubrir una licencia de maternidad, y *si se dispusiera de ausencia por lactancia y en su caso vacaciones, mediante concurso-oposición.*

De conformidad con el Acuerdo adoptado en la Comisión de Gobierno del 21 de diciembre de 2016, que aprueba las bases de dicho proceso,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos en la convocatoria para la sustitución de un técnico medioambiental mediante contrato temporal de interinidad para cubrir una licencia de maternidad, y *si se dispusiera de ausencia por lactancia y en su caso vacaciones.*

SEGUNDO.- Conceder un plazo de tres días hábiles, a los efectos de reclamaciones o subsanación de errores, a contar desde el día siguiente de su publicación.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

No hay ningún candidato que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
79.232.134-D	No acredita el punto 4.c y 4.d
72.579.786-C	No acredita el punto 4.c
44.341.802-X	No acredita el punto 4.c
15.370.096-R	No acredita el punto 4.c
44.346.276-E	No acredita el punto 4.c y 4.d
44.173.058-V	No acredita el punto 4.c



DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
72.467.201-C	No acredita el punto 4.c
44.343.231-J	No acredita el punto 4.c
44.172.704-P	No acredita el punto 4.c
72.492.595-E	No acredita el punto 4.d
44.172.586-M	No acredita el punto 4.d

Motivos de exclusión: no acreditar los requisitos exigidos en la base cuarta "Plazo y modo de presentación de solicitudes"

4.c) no presentar la titularidad exigida

4.d) no presentar los conocimientos de euskera exigidos

Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Donostia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en la página web, sin perjuicio de lo que se pueda interponer cualquier otro Recurso que se estime procedente. Con carácter previo y potestativo se podrá interponer en el plazo de un mes, Recurso de Reposición.

En Eibar a 26 de enero de 2017

EL PRESIDENTE
Arcadio Benítez Dávila